



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 302 DE 31 de Agosto de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA EN FIRME LA LISTA DE ELEGIBLES DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2017”

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 000330 del 05 de Junio de 2017, además de lo consagrado por el Decreto Ley 1222 de 1986, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Sentencia C – 288 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 2, establece como potestad del Gobernador “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.”
- B. Que el artículo 94 numeral 2 del Decreto 1222 de 1986 enuncia que son atribuciones del Gobernador “Dirigir la acción administrativa en el departamento, nombrando y separando sus agentes, reformando o revocando los actos de éstos y dictando las providencias necesarias en todos los ramos de la administración”.
- C. Que mediante Decreto No. 000330 del 05 de Junio de 2017, la Administración Central Departamental del Quindío, convocó a la ciudadanía y público en general que acredite el perfil y los requisitos requeridos, para la participación en la Convocatoria Pública No. 001 de 2017 que pretende ocupar de manera temporal cuatro (04) vacantes pertenecientes a la Planta de Empleos Temporales de Auxiliares de la Salud adscritos a la Secretaría de Salud de la Administración Central Departamental del Quindío, por el término de Seis (06) meses Veinticinco (25) días contados a partir de la fecha de posesión.
- D. Que el artículo tercero del Decreto No. 000330 del 05 de Junio de 2017, dispuso:

“ARTÍCULO TERCERO: COMISIÓN. Por razones de eficacia, economía y agilidad procesal, es necesario comisionar a los funcionarios de planta y contratistas de la Dirección de Talento Humano y a la Secretaría Administrativa de la Administración Central Departamental del Quindío, para realizar todas las acciones administrativas y operativas que se deriven de la Convocatoria Pública No. 001 de 2017 y las cuales se encuentran descritas en el presente Acto Administrativo. La Secretaría de Salud brindará apoyo a la Secretaría Administrativa en todo lo que se requiera para el efectivo desarrollo de la Convocatoria Pública.”



- E. Que atendiendo lo dispuesto por la Administración Central Departamental del Quindío, se aplicaron los criterios de selección definidos para evaluar los conocimientos y competencias para desarrollar el perfil de los cargos a proveer.
- F. Que mediante Resolución No. 285 del 10 de Agosto de 2017 la Dirección de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Quindío conformó en estricto orden de mérito la Lista de Elegibles dentro de la Convocatoria No. 001 de 2017, con los concursantes que superaron la Fase Eliminatória y las Fases Clasificatorias.
- G. Que los aspirantes admitidos en la Convocatoria Pública No. 001 de 2017 no presentaron Reclamaciones frente a la Lista de Elegibles en los términos del artículo Vigésimo Tercero del Decreto No. 000330 del 05 de Junio de 2017.
- H. Que mediante Resolución No. 295 del 24 de Agosto de 2017, la Dirección de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Quindío publicó la Lista de Elegibles Definitiva de la de la Convocatoria No. 001 de 2017
- I. Que los aspirantes admitidos en la Convocatoria Pública No. 001 de 2017 no presentaron Reclamaciones frente a la Lista de Elegibles Definitiva en los términos del artículo Vigésimo Tercero del Decreto No. 000330 del 05 de Junio de 2017.
- J. Que la Dirección de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Quindío, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria Pública No. 001 de 2017, debe dejar en firme la Lista de Elegibles Definitiva para dar inicio a la provisión de las vacantes ofertadas.
- K. Que en mérito de lo expuesto es necesario la dejar en firme la Lista de Elegibles Definitiva,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DEJAR EN FIRME la Lista de Elegibles Definitiva, la cual se aplicará en estricto orden de mérito dentro de la Convocatoria No. 001 de 2017, así:

#	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE PONDERADO
1	ADRIANA LUCIA RINCON RINCON	24582862	79,93
2	ALBA MILENA URIBE PEREZ	33818961	77,80
3	ERIKA VANESA ARANGO RENGIFO	1097404372	75,69
4	ARLY ROLDAN PINO	43159051	74,33
5	CARLES NAUDY OCAMPO PEDRAZA	1094934713	73,99
6	STIVEN ALEJANDRO HERNANDEZ GIRALDO	1098308815	73,33
7	JONER HUMBERTO PACHECO OSORIO	4427668	72,87
8	SANDRA MILENA GONZALEZ CUELLAR	33819183	72,13
9	MARIA DEL PILAR LONDOÑO SALAZAR	41946897	70,93
10	MARIELA ALEJANDRA GARCIA MARTINEZ	1098337111	70,83
11	ALEXANDER DARIO RAMOS OSSA	9726707	70,13
12	VALENTINA RODRIGUEZ GAMBOA	1094956448	68,81
13	DIANA KATHERINE TOCARRUNCHO LOPEZ	1094911623	68,42
14	CLAUDIA LORENA LEON TRUJILLO	41963583	68,16



#	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE PONDERADO
15	LEIDY TATIANA GUAYARA ARIAS	1094887222	65,93
16	RUTH ELENA DUQUE PATIÑO	1098308403	65,82
17	NORA LUCIA SARMIENTO CULMA	24579973	65,33
18	KAREN DAHIANA GIRALDO CARDONA	1005092891	64,47
19	KELLY JOHANA GARCIA HINCAPIE	1094927785	63,49
20	ANGELA MARCELA GOMEZ SOTO	1094910081	63,30
21	YEISON HERNAN AVILES GOMEZ	1094941429	61,89
22	EFRAIN OSPINA BOTERO	1096034578	61,57
23	SANDRA VIVIANA MURIEL GUTIERREZ	1098311612	61,49
24	SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES	41951656	60,93
25	DIANA MARCELA DIAZ MURILLO	1094943320	60,86
26	KATERINE RAMIREZ MARIN	1094963262	60,72
27	MONICA MARCELA PATIÑO ISAZA	25025661	60,31
28	ANGELA VIVIANA SEGURA SARMIENTO	1094917522	60,10
29	NATHALIA MONTOYA PULIDO	1094922312	59,94
30	PAOLA ANDREA LONDOÑO CARDONA	1094958428	59,68
31	JESSICA ALEJANDRA RUBIO RINCON	1094946626	59,62
32	MARIA EDILMA SARAZA ANGULO	41925992	59,33
33	INGRID TATIANA GRANADA LARGO	1094969993	58,12
34	TATIANA SANCHEZ GONZALES	1094905405	57,47
35	LUZ AMPARO QUINTERO USME	41870134	57,00
36	LILIANA ANDREA ARIAS LOPEZ	1097039147	56,67
37	DIANA MARCELA MONTAÑEZ QUINTANA	1094883139	56,22
38	ANA MARIA LEON HERNANDEZ	1094952103	56,05
39	LUZ MERY ALZATE ALZATE	41914102	56,00
40	BLANCA VIVIANA TORO CARDONA	1097729064	55,79
41	ISABEL CRISTINA RESTREPO MILLAN	1096033561	55,22
42	LUCERITO MUÑOZ SANCHEZ	1094910174	55,01
43	FABIO HERNAN CUELLAR GAÑAN	7547720	54,67
44	AIDA MARIA GALLEGU GORDON	1094912709	54,42
45	DIANA MARCELA GRAJALES SANCHEZ	1094923709	53,88
46	DANIELA GARZON ARANGO	1094947848	53,53
47	MARIA ALEJANDRA VARGAS BERMUDEZ	1097037426	52,86
48	ELIZABETH MENDEZ MAHECHA	52950839	52,80
49	ADIELA GOMEZ ORREGO	25019184	52,33
50	MARIA ALEJANDRA CASTAÑO VALENCIA	1094897080	52,08
51	ANA MILENA BEDOYA GUTIERREZ	30399040	51,07
52	YURI MARCELA BEDOYA SOSSA	1030542524	50,51
53	MARIA YOLANDA COLORADO CARDONA	41932097	49,35
54	DIANA MILENA VALLEJO RAMOS	1112763336	46,67
55	INES VERGARA GARCIA	24995551	46,67
56	LADY JOHANNA ARISTIZABAL GALLEGU	1094932078	46,33
57	HANS WILHER HERRERA PUENTES	1094926274	45,93
58	LUCELLY CANO GOMEZ	41929478	45,53



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

#	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE PONDERADO
59	FRANCI LORENA MUÑOZ ACEVEDO	1005833426	42,00
60	MONICA VIVIANA FORERO VALDERRAMA	1094911976	42,00
61	BEATRIZ ELENA JIMENEZ NIETO	1097392847	41,67
62	PAULA ALEJANDRA RIAÑO PAREDES	1115186818	40,67

ARTICULO SEGUNGO. La provisión de los cuatro (4) empleos objeto de la convocatoria se hará con las personas que obtuvieron los cuatro primeros puestos y en estricto orden descendente.

PARAGRAFO. Cabe anotar que en el evento de que alguna de las personas que ocuparon los cuatro (04) primeros puestos no acepten el nombramiento dentro de los términos de Ley, se continuará la provisión de los cargos teniendo en cuenta la Lista de Elegibles Definitiva en estricto orden descendente.

ARTÍCULO TERCERO. PROCEDASE a realizar el nombramiento y posterior posesión en los cargos ofertados en la citada Convocatoria Pública conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 1083 de 2017, el Decreto 648 de 2017 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Mario Alberto Leal Mejía

MARIO ALBERTO LEAL MEJÍA

Director de Talento Humano

Secretaría Administrativa

Administración Central Departamental del Quindío

Elaboró: Michelle Hincapié Posada

Abogada Talento Humano *[Firma]*